

Tandil, 19 de junio de 2019.

**RESOLUCION DE CONSEJO ACADÉMICO Nro. 236/19**

**VISTO:**

 La Resolución del Consejo Académico 281/13, y

**CONSIDERANDO:**

. Que la misma está vinculada a la categoría de alumno regular activo a los fines electorales, y que resuelve “Considerar la categoría de alumno regular activo a los efectos electorales, considerándose en esta categoría a los tesistas que tengan todos los finales aprobados y se rematriculen”.

. Que es necesario incorporar los requisitos, para que quienes se encuentren en proceso de

elaboración de su tesis puedan poseer la condición de Regulares Activos para el ejercicio de los derechos políticos.

. Que la Comisión de Asuntos Académicos, así como el propio Consejo Académico, recomienda

rectificar la mencionada Resolución.

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 41º inc. f) del Estatuto de la Universidad, aprobado por Resolución Ministerial Nro. 2672/84 y modificado por la H. Asamblea Universitaria;

**EL CONSEJO ACADEMICO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS DE LA**

**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE**

**Artículo 1º:** Rectificar la Resolución de Consejo Académico 281/13 incorporando los requisitos para que, quienes hayan finalizado y aprobado la totalidad de las asignaturas de la carrera y se encuentran en proceso de desarrollo de su tesis, puedan poseer la condición de REGULARES ACTIVOS para el ejercicio de los derechos políticos de representación y voto:

* Realizar la reinscripción anual obligatoria en el periodo estipulado según Calendario Académico de la Facultad de Ciencias Humanas.
* Presentar una vez por año, una nota del director/a de Tesis donde se especifique el grado de avance en el desarrollo de la investigación, con firma del Director. La misma debe ser presentada por el alumno en la Dirección de Alumnos de esta Facultad, enviándola por mail a dicha dependencia con copia al Director/a de Carrera correspondiente, entre el periodo de la reinscripción y hasta el 30 de agosto del año en curso.
* El Proyecto de Tesis debe contar con el aval del Consejo de Carrera respectivo.

**Artículo 2º:** Comuníquese, notifíquese, dése al registro y archívese.